

CONSEJO DE LA FSC ILLES BALEARS DEL 24 DE JUNIO DE 2024.

PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL PUNTO 3º DEL ORDEN DEL DÍA.

“ELECCIÓN DELEGACIÓN AL CONSEJO FSC ESTATAL DE UNA PERSONA”

La Comisión Ejecutiva de la FSC Illes Balears, en su reunión del día 28 de junio de 2024, aprobó que en el orden del día del Consejo se incluyera como punto la elección de la Delegación de la FSC Illes Balears, una persona, al Consejo de la FSC Estatal

Esta elección de una persona se realizará por el Consejo de la FSC Illes Balears convocado para el día 24 de julio de 2024 conforme a los artículos 29.C.11 y 11 de los Estatutos Confederales (artículos 26.c.12 y 10 de los Estatutos Federales).

La propuesta de reglamento es la siguiente:

- ✓ Constituido el Consejo de la FSC Illes Balears, se dará lectura a esta propuesta de reglamento para su aprobación si procede.
- ✓ La mesa presidencial del Consejo se constituirá como comisión electoral, ejerciendo las funciones que le son propias (recepción de candidaturas, verificación de avales, proclamación de candidaturas, y demás que le otorguen los Estatutos). Ante cualquier incidencia que así lo exija, se habilitaría un receso del Consejo y, en su caso, reunión de dicha comisión electoral.
- ✓ Con el inicio del primer punto del orden del día, se abrirá el plazo de presentación de candidaturas, desde **las 11:30h hasta 12:30h**
- ✓ La presentación de candidaturas se realizará presencialmente ante la mesa del Consejo, debiendo cumplir los requisitos (avales, aceptación, fotocopia DNI), y restantes requisitos establecidos normativa y estatutariamente.
- ✓ Cada candidatura deberá contener el porcentaje mínimo del 10 % de avales de las personas acreditadas en el Consejo, que se presentaran junto a ésta ante la mesa. En caso de existir varias candidaturas, solo se podrá avalar una de ellas.
- ✓ Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, y revisadas las mismas por la mesa presidencial, en funciones de comisión electoral, se dará la palabra a la persona portavoz, que expondrá las conclusiones y proclamará la/s candidatura/s presentada/s y validada/s. La mesa presidencial dispondrá lo necesario para la distribución de las candidaturas según modelo normalizado establecido (observar la opción de voto telemático y su formulario a las personas acreditadas)
- ✓ La mesa podrá dar un tiempo para la defensa de la/s candidaturas proclamada/s.
- ✓ A continuación, a la hora señalada para la votación 13:15h, la Mesa Presidencial procederá al inicio de la votación por el mecanismo habilitado para ello.
- ✓ Finalizada esta votación se informará a los asistentes del resultado.

Ante cualquier circunstancia no prevista en el reglamento anterior, la mesa presidencial adoptará las medidas más adecuadas, incluida la adecuación de horario, para el buen desarrollo del Consejo.